

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

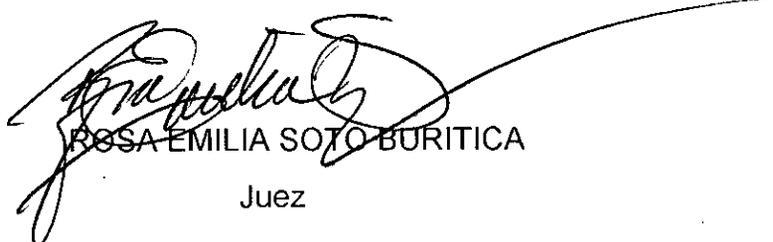
Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

2019-00914

Se accede a lo solicitado por el apoderado mediante escrito que antecede; en consecuencia, se dispone oficiar a la empresa Equipos e Ingeniería Construcción S.A. y requerir a su pagador para que allegue respuesta de forma inmediata frente a la orden de embargo proferida por este despacho y debidamente notificada, advirtiendo de las sanciones a que se hace responsable. En cuanto a la petición de la Eps Salud Total, se le hace saber al mismo que la respuesta se encuentra a folios 27 del cuaderno principal.

Se autoriza la notificación al demandado en la carrera 7ª Nro. 2ª-35 Soacha Cundinamarca.

NOTIFIQUESE,

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Juez